

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 1 de Marzo de 1950

Núm. 50

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inscripciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonau el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiendo dado comienzo el período cuaresmal, haciendo honor a la tradición cristiana de la provincia y siguiendo el ejemplo de años anteriores, he acordado quede en suspenso la celebración de bailes públicos, tanto en locales de pública concurrencia como en Casinos y Circuitos de recreos de la provincia desde esta fecha hasta el sábado de Gloria, que podrán reanudar sin más requisito aquéllos que cuenten con la autorización gubernativa.

Se hace público para general conocimiento, debiendo los agentes de la Autoridad dependientes de la mía, velar por el más exacto cumplimiento de lo que se ordena.

León, 28 de Febrero de 1950.

828 El Gobernador civil,

J. Victoriano Barquero Barquero

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 9

Racionamiento para el personal adherido a Economatos mineros de la provincia correspondiente a la primera quincena del mes de Marzo de 1950
Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación,

han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de esta Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 9, 10 y 11 (comprendidas entre las fechas 27-2-1950 al 19-3-1950).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla.

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE FINO OLIVA.—3,8 litro.—Precio de venta, 9,20 ptas. litro.—Importe de la ración, 3,45 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 9.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.—Cupón de Azúcar de las semanas 9, 10 y 11.

ALUBIAS, GARBANZOS O LENTEJAS.—1,500 kilo.—Precio de venta de las alubias 6,40 ptas. kilo.—Importe de la ración 9,60 pesetas.—Precio de venta de los garbanzos 7,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 10,50 pts.—Precio de venta de las lentejas 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 7,50 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 9, 10 y 11.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,20 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 10.

TOCINO.—250 gramos.—Precio de venta 15,60 pesetas kilo.—Importe de la ración 3,90 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 11.

PATATAS.—2 kilos.—Precio de venta 1,175 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,35 pesetas.—Cupón de Patatas de las semanas 9, 10 y 11.

Racionamiento mensual correspondiente al mes de Marzo para las cartillas de infantiles y madres gestantes

PRIMER PERIODO DE 0 A 6 MESES

Lactancia natural

PAN.—100 gramos diarios.

ACEITE FINO DE OLIVA—1,4 litro.—Importe de la ración, 2,30 pesetas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

ALUBIAS.—1 kilo.—Importe de la ración 6,40 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración 2,25 ptas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.

PATATA.—4 kilos.—Importe de la ración, 4,70 pesetas.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—12 botes de 0 a 6 meses.—Importe de la ración, 80,04 pts.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—de 3 a 6 meses.—Importe de la ración, 4,25 pesetas.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.—18 botes de 0 a 6 meses.—Importe de la ración 120,06 pesetas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos de 3 a 6 meses.—Importe de la ración 4,25 pesetas.

SEGUNDO PERIODO

De 6 a 12 meses

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

PATATA.—2 kilos.—Importe de la ración, 2,35 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—1 kilo.—Importe de la ración, 8,50 pesetas.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE F. de O.—1¼ litro.—Importe de la ración, 2,30 pesetas.

AZUCAR.—Un kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración 2,25 pesetas.

JABON.—Un kilo.—Importe de la ración, 6,00 ptas.

PATATAS.—4 kilos.—Importe de la ración, 4,70 pesetas.

PAN.—100 gramos diarios.

Suplemento a Madres gestantes

PAN.—100 gramos diarios.

ACEITE F. de O.—1¼ litro.—Importe de la ración 2,30 ptas.

AZUCAR.—500 gramos.—Importe de la ración 3,00 ptas.

ARROZ.—1/2 kilo.—Importe de la ración 2,25 pesetas.

ALUBIAS.—1 kilo.—Importe de la ración 6,40 pesetas.

PATATAS.—4 kilos.—Importe de la ración 4,70 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 25 de Febrero de 1950.

El Gobernador civil-Delegado,

804

J. V. Barquero

Diputación provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose aprobado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del actual, un Presupuesto Extraordinario «Complementario del aprobado para la construcción de caminos vecinales», y a los efectos establecidos en el art. 243 del Decreto de 25 de Enero de 1946, se expone por el presente al público, para que contra el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren necesarias durante el plazo de quince días, por las personas enunciadas en el art. 229 del Decreto de referencia.

León, 25 de Febrero de 1950.—P. El Presidente, Juan del Río.

Habiéndose aprobado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del actual, un Presupuesto Extraordinario «Complementario del aprobado para la construcción de una nueva Residencia Provincial de Huérfanos, así como el mobiliario preciso para la misma», y a los efectos

establecidos en el art. 243 del Decreto de 25 de Enero de 1946, se expone por el presente al público, para que contra el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren necesarias durante el plazo de quince días, por las personas enunciadas en el art. 229 del Decreto de referencia.

León, 25 de Febrero de 1950.—P. El Presidente, Juan del Río.

Habiéndose aprobado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del actual, un Presupuesto Extraordinario para el «Rescate de la fianza del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado», y a los efectos establecidos en el art. 243 del Decreto de 25 de Enero de 1946, se expone por el presente al público, para que contra el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren necesarias durante el plazo de quince días, por las personas enunciadas en el artículo 229 del Decreto de referencia.

León, 25 de Febrero de 1950.—P. El Presidente, Juan del Río.

Habiéndose aprobado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del actual, un Presupuesto Extraordinario para la «Realización de planes provinciales de obras y servicios», y a los efectos establecidos en el art. 243 del Decreto de 25 de Enero de 1946, se expone por el presente al público, para que contra el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren necesarias durante el plazo de quince días, por las personas enunciadas en el art. 229 del Decreto de referencia.

León, 25 de Febrero de 1950.—P. El Presidente, Juan del Río. 822

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia de Riaño

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado y en la pieza segunda del juicio universal de quiebra necesaria del comerciante D. Alfredo de Prado Baños, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, de los siguientes objetos:

MUEBLES

Lote núm. 11. Una caja de caudales GRUBE, con rotura subsanable, valorada en 6.000 pesetas.

Lote núm. 15. Cuatro cámaras viejas de coche, dos discos y una cubierta, valorados en 150 pesetas.

Lote núm. 17. Una purera de madera, valorada en 25 pesetas.

INMUEBLES

Lote núm. 20. Un inmueble sito en Cistierna, en la calle de la Estación y junto al muelle de la misma, que linda: al frente que es Oeste, con la predicha calle de la Estación; izquierda entrando que es Norte, con finca de Leandro Diez; derecha entrando que es Sur, con finca de herederos de Cesareo Valcárcel, y por el fondo que es Este, con finca de Sebastián Diez.

Se compone con una dependencia destinada a almacén que tiene su correspondiente sótano, este pabellón tiene una superficie aproximada de doscientos dieciséis metros cuadrados.

Tiene otra dependencia o pabellón donde están instaladas las oficinas cuya extensión es de unos ciento ocho metros cuadrados. Asimismo tiene en la parte posterior otras dos pequeñas construcciones aptas y destinadas a cochineras. Tiene una superficie total entre la parte edificada y no edificada de unos mil metros cuadrados, valorado en 200.000 pesetas.

Que la subasta se celebrará por lotes separados, y que el tipo de ella será el de tasación de cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Se hace constar que no se han suplico los títulos de propiedad del inmueble y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de Marzo próximo a las once horas de su mañana.

Dado en Riaño, a 23 de Febrero de 1950.—Martín Jesús Rodríguez.—El Secretario Judicial, Luis Sarmiento.

835

Núm. 169.—111,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

AVISO

La GESTORIA CANTALAPIEDRA, de León, ha trasladado todas sus oficinas a la planta baja de la casa número 8 de la calle Generalísimo Franco-Antigua calle Ancha—donde estuvo anteriormente instalado el Banco de Bilbao.

806

Núm. 163.—12,00 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1950 —